

En consecuencia el representante de la empresa **IBIS COMPUTER S.L., con CIF B82261884** cuyos datos ya han quedado expuestos, se compromete a la entrega al Excmo. Ayuntamiento de Santander del suministro descrito.

La entrega se efectuará con sujeción a las siguientes,

CONDICIONES

Primera.- El suministro se realizará con sujeción a las condiciones previstas en los pliegos de cláusulas administrativas, cuadro de características y de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, documentos todos parte integrante del contrato y cuyas copias se incorporan en este documento como anexo 3 (pliego de cláusulas administrativas particulares) anexo 4 (cuadro de características) anexo 5 (pliego de prescripciones técnicas) y anexo 6 (oferta técnica y económica).

Segunda.- La duración del contrato será de 24 semanas de reducción sobre el plazo previsto de 12 meses. El inicio del contrato se producirá de mutuo acuerdo entre las partes pues la sede de las nuevas cocheras del Servicio Municipal de Transportes no está aún finalizada. Prórrogas: No procede.

Tercera.- Las condiciones de la adjudicación son las siguientes:

Precio 71.000€ más IVA
Reducción plazo de ejecución 24 semanas
Ampliación plazo de garantía 1 año



Revisión de precios. No se procederá a la revisión del precio del contrato.

Cuarta.- La implantación y realización de los trabajos, se realizarán en los lugares indicados en el Pliego de Prescripciones técnicas, siguiendo en todo caso las instrucciones del responsable del contrato. La finalización del suministro y puesta en marcha se hará constar en un documento acreditativo.

El pago se realizará mediante factura mensual que se presentará a través de la Plataforma de facturación habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas FACe e irá acompañada del acuerdo de adjudicación. La factura será conformada por el encargado del seguimiento del contrato y por el Concejal del Área.

Quinta.- El departamento encargado del seguimiento, supervisión y recepción será el de SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS, que fue designado como responsable del contrato a los efectos determinados en el artículo 52 del TRLCSP.

Sexta.- Fianza y gastos.- El contratista ha prestado la garantía definitiva solicitada y ha ingresado la cantidad correspondiente a los gastos de publicidad de la licitación.

Séptima.- Si el adjudicatario incumple el plazo de entrega previsto incurrirá en MORA, que no precisará la previa intimación de la Administración y dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en el la cláusula nº 31ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

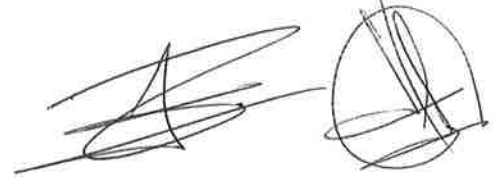
Octava.- El adjudicatario presta su conformidad a los Pliegos de Condiciones (administrativos y técnicos) que rigen este contrato y acepta que se incorpore al mismo las condiciones propuestas en su oferta, de acuerdo con la diligencia que se une al presente contrato, y se somete para cuanto no estuviera en él establecido a las disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa.

En prueba de conformidad lo firman por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA ALCALDESA



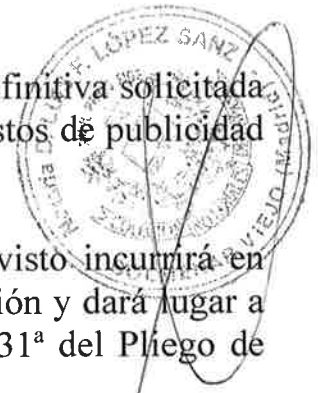
EL ADJUDICATARIO



EL SECRETARIO TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL



17 ABR. 2019





AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
SERVICIO DE COMPRAS



DILIGENCIA

El adjudicatario presta su conformidad al contenido de los siguientes documentos que se incluyen como anexos al contrato, que pasan a formar parte integrante del mismo y que se adjuntan numerados de la manera siguiente:

- Acuerdos de aprobación de expediente y adjudicación: Páginas 001 a 002
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Páginas 003 a 060
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: Páginas 061 a 80
- Oferta Económica y Técnica presentada por el adjudicatario: Página 81 a 248

DILIGENCIA.- Yo, LUIS F. LOPEZ SANZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta villa de Colmenar Viejo, -----

DOY FE: De que las presentes firmas que constan en las hojas adjuntas, del presente documento compuesto de dos folios de papel común escritos por sus anversos y reversos, de DON RAFAEL ORTIZ EXPOSITO con D.N.I. numero 46.934.131-D Y DON JUAN GIMENEZ PEREZ con D.N.I. número 01.186.646-F, las considero legítimas por haber sido puesta en mi presencia. -----

Colmenar Viejo, a 12 de Abril de 2.019.-----
Numero 73 de orden, del Libro indicador nueve.-----

EL ADJUDICATARIO

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

